



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2023

**H. Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño  
Universidad Autónoma Metropolitana  
Unidad Azcapotzalco  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento del Alumnado, la "Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas de alumnado", (en lo sucesivo la Comisión), después de realizar el procedimiento establecido en el Reglamento del Alumnado (en lo sucesivo RA), somete a consideración del pleno de este Órgano Colegiado lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

- 1) La Comisión se integró de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RA, en la sesión 651 del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, celebrada el 21 de abril de 2023.
- 2) El 4 de octubre de 2023, se recibió en la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, un escrito de la Alumna [REDACTED] (en lo sucesivo la alumna), mediante el cual dio a conocer hechos presuntamente cometidos en su agravio por el alumno [REDACTED] (en lo sucesivo el alumno) de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, y que podrían ser considerados como una falta en los términos del Reglamento del Alumnado y en consecuencia dar lugar a la aplicación de una medida administrativa, por lo que se convocó de inmediato a una reunión de la Comisión, para conocer del presente asunto.

Dicho escrito señala lo siguiente:

“...  
El día 30 de septiembre a las 10:10 am yo [REDACTED] con matrícula [REDACTED] del grupo [REDACTED] visualicé mensajes de mi compañero [REDACTED] donde me preguntaba por la tarea de la

materia de Geometría Descriptiva asignada por el profesor [REDACTED] con hora límite de entrega a la 1:00pm. Mi compañero me pregunta si finalicé mi trabajo y le comento de inmediato que en ese momento estaba por comenzar mi tarea, él me comenta que seguramente su tarea es errónea y quisiera compararla con mi tarea para poder ver si llegamos a un resultado parecido. Yo le comento que en cuanto la termine y la envíe con gusto podemos compararla, pero que a mí también me ha costado mucho aprender con éxito esta materia. Él me manda la foto de su trabajo y le digo con sinceridad que no sabría decirle cual es el error, a las 10:38 am, me comenta que ya envió su tarea, pero asegura que saldrá con una mala calificación. Para las 12:18 pm concluyo mi trabajo y lo subo a la aplicación de Classroom cumpliendo con mi tarea en tiempo y forma, le comento a mi compañero a las 12:20 pm que apenas concluí la lámina y al faltar pocos minutos para cerrar la asignación no pensé que fuera un problema. A las 3:21 pm mi compañero me envía mensajes diciéndome que el profesor le permitió subir su tarea fuera de tiempo (cosa que el profesor nos dijo de manera muy tajante desde el primer día de clases que estaba estrictamente prohibido) pero segundos después de subir el archivo el maestro decidió reprobado en el trimestre debido a que se "confundió" y subió mi tarea como suya. De inmediato me alarmé y tuve la notificación del profesor diciéndome que había cometido un delito, que tenía un problema grande al copiar la tarea de mi compañero, diciéndome que era una persona fraudulenta y delictiva, diciéndome que taché mi nombre y anunciándome que estaba reprobada del curso. De inmediato le mostré esto a mi compañero y le reclamé por lo que estaba pasando, de inmediato le mandé nuevas fotos al profesor por vía Classroom para demostrar mi inocencia, al no tener respuesta decidí enviarle un correo por medio de mi cuenta institucional en la cual recibí respuestas agresivas del profesor diciéndome con palabras muy sofisticadas diferentes tipos de insultos y difamaciones, el profesor expresa abiertamente estar en extremo molesto al yo querer "intentar engañarle", acusándome de planear esto con mi compañero, tachar mi nombre de la tarea y amenazándome con llevarme ante el Consejo Académico. El profesor hace caso omiso de mis pruebas e insiste con este comportamiento, por lo que le expreso que es una lástima que me tenga en ese concepto y le digo que con gusto podemos ir al Consejo para poder aclarar la situación.

El día lunes 2 de octubre del presente año acudo con la maestra Areli García González para pedir su ayuda en esta situación recibiendo apoyo y asesoramiento para esta situación que me sobrepasa y afecta por completo mi salud emocional. El mismo día a las 4:30 pm al concluir la clase el profesor decide "arreglar" la situación exhibiendo el problema frente a toda la clase, yo decido grabar la conversación para evitar mal entendidos en el futuro, dentro del audio se puede escuchar como mi compañero [REDACTED]

*sigue defendiendo su postura de confusión, el profesor continúa difamándome y alzando falsas acusaciones hacia mi persona, no me permite mostrarle las pruebas de mi inocencia, quiere que frente a todos admita que "estoy mal" y al no aceptarlo, me comenta que me va a recibir de nuevo en el curso pero que a partir de ahora "iba a revisar todos mis trabajos con lupa" al no ser una persona en la que pueda confiar.*  
..."

## TRABAJOS DE LA COMISIÓN

1. El 6 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 17 del RA, la Comisión se reunió de manera virtual, donde además asistió la Dra. María del Pilar González Barreda, Secretaria Técnica de la Defensoría de los Derechos Universitarios y la Lic. Dolores Briseida Silva Badillo, de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, para conocer del escrito proporcionados por la alumna, por lo que acordó lo siguiente:
  - Solicitar a la alumna precisara la Comisión si era su deseo dar inicio al procedimiento de faltas, toda vez la Lic. Dolores Briseida Silva Badillo, comentó que el pasado 5 de octubre, la alumna había acudido a la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, para comentar sobre el presente asunto, pero que indicó que no tenía intención de iniciar ningún tipo procedimiento.
2. El 9 de octubre de 2023, la Coordinadora de la Comisión, suscribió el oficio SACD/CYAD/629/2023, dirigido a la alumna mediante el cual se le informó que se recibió su escrito del 4 de octubre del presente año, por lo que, la Comisión consideró pertinente solicitarle a ésta precisara si era su deseo dar inicio al procedimiento de faltas; para lo cual se le concedió un término de tres días contados a partir de la notificación de dicho oficio y que en caso de que fuera afirmativa su respuesta, se le solicitó aportará los elementos de prueba que considerara convenientes.
3. El 11 de octubre de 2023, a través del correo electrónico [REDACTED] se recibió un escrito de la alumna, mediante el cual manifestó que daba su consentimiento y aprobación para continuar con el proceso hacia el alumno y hacia el profesor [REDACTED] (en lo sucesivo el profesor), asimismo, adjuntó siete capturas de pantalla y un audio de una conversación con el profesor del 30 de septiembre de 2023, con el profesor.
4. El 13 de octubre de 2023, la Comisión conoció la respuesta de la alumna, así como las pruebas que anexó, por lo que se acordó lo siguiente:

- a) Iniciar el procedimiento de faltas respectivo, una vez verificada la calidad de la persona en situación de víctima y del alumno al que se le atribuyen los hechos, conforme a los registros del Sistema de Administración Escolar proporcionados, previa solicitud de la Coordinadora de la Comisión a través del oficio SACD/CYAD/653/2023.
  - b) Notificar personalmente a la alumna sobre el inicio del procedimiento.
  - c) Notificar personalmente al alumno de la recepción del escrito del 4 de octubre de 2023, suscrito por la alumna, así como de sus anexos, en el que se le informaría que tendrían un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para presentar las pruebas y alegatos que considerara convenientes, así como de la invitación a una entrevista con la Comisión.
5. El 17 de octubre de 2023, se notificó personalmente a la alumna el oficio SACD/CYAD/649/2023, suscrito por la Coordinadora de la Comisión, mediante el cual se le informa que se recibió su escrito a través del cual da a conocer la existencia de una posible falta, por lo que se hizo del conocimiento que contaba con todas las posibilidades de defensa, así como la asesoría por parte de un especialista y que, a partir de esta notificación, tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos adicionales, mismos que podrían presentar en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o bien en el correo electrónico [consdivcyad@azc.uam.mx](mailto:consdivcyad@azc.uam.mx). Asimismo, se le señaló que, en caso de que solicitarán pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se les extendería hasta que estas pruebas se entregaran.

De igual forma se le comentó que si era su deseo exponer lo que ella considerara conveniente, se le solicitó una fecha y un horario adecuado para que se convocara a la Comisión. No obstante lo anterior, no se recibió respuesta de la alumna.

En esa misma fecha, se notificó personalmente al alumno el oficio SACD/CYAD/650/2023, suscrito por la Coordinadora de la Comisión, mediante el cual se le informó que se recibió un escrito a través del cual se da a conocer la existencia de una posible falta cometida por él, por lo que se le adjuntó la documentación correspondiente de manera impresa y un dispositivo USB. De igual forma se le hizo del conocimiento que contaba con todas las posibilidades de defensa, así como la asesoría por parte de un especialista y que, a partir de esta notificación, tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos adicionales, mismos que podrían presentar en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o bien en el correo electrónico [consdivcyad@azc.uam.mx](mailto:consdivcyad@azc.uam.mx). Asimismo, se le señaló que, en caso de que solicitarán pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se les extendería hasta que estas pruebas se

entregaran. Por último, la Comisión lo convocó a una reunión de manera virtual para el 18 de octubre de 2023 a las 16:10 horas, a través de la aplicación Google Meet.

No obstante lo anterior, no se recibió respuesta del alumno.

6. El 18 de octubre de 2023 la Comisión se reunió de manera virtual, previo a la hora señalada para realizar la entrevista referida en el numeral 5 del presente dictamen, donde también estuvo presente la Lic. Dolores Briseida Silva Badillo, en donde se acordó, en su caso, realizar preguntas concretas para aclaraciones, las cuales a consideración del alumno podría contestar o no.

A las 16:10 horas el alumno se presentó de manera virtual en la reunión, por lo que la Coordinadora de la Comisión, le pidió si podía relatar respecto a los hechos que se le atribuyen en el escrito de la alumna.

De lo manifestado por el alumno, se expone en términos generales, lo siguiente:

- Indicó que el profesor les dejó un trabajo para entregar por Google Classroom, el cual entregó el sábado 30 de septiembre de 2023 alrededor de las 9:00 de la mañana porque tenía que llevar a verificar su carro en el Verificentro y ese era el último día que tenía.
- Que se llevó su trabajo para enviarlo después en el Verificentro, ya que su papá fue el que lo acompañó.
- Que mediante un mensaje de Whats App, le preguntó a la alumna, cómo le había quedado su lámina y que ésta le mencionó que se iba despertando, le preguntó si ya había hecho la tarea y ella le contestó que no, que apenas la iba a hacer y ya la enviaría, por lo que le iba a avisar cómo le quedó.
- Indicó que entonces él envió su trabajo al profesor, sin embargo, a él no le aparece a qué hora se entregó, pero que al profesor si, que no cuenta con esa prueba, pero de todo lo demás sí.
- Dice que posteriormente a subir la tarea, su papá se llevó el carro, y que fue cuando se fue al Centro de la Ciudad de México a comprar materiales para realizar en la semana sus trabajos del curso.
- Comentó que a las 13:00 horas, era el límite para entregar la tarea en esa plataforma, ya que pasada la hora límite ya no se podía entregar. Asimismo, aclaró que se podían anexar archivos.
- Mencionó que recibió un mensaje del profesor aproximadamente a las 13:15 horas, respecto a que su archivo no cargó, aclarando que fue un problema de sus datos de Internet porque su señal era mala en el Verificentro, por lo que le preguntó al profesor mediante mensaje, si podía reenviarle la tarea y que éste le dijo que sí.

- Refirió que mientras él se encontraba en el Centro, la alumna le mostró mediante Whats App cómo había quedado su lámina, por lo que el observó que había quedado distinta a la de él, ya que éste la había hecho hacia abajo y la de la alumna quedó hacia arriba. Asimismo, aclaró que le mencionó a la alumna, que él ya había enviado la tarea.
- Mencionó que tanto al profesor como a la alumna les envió su trabajo antes de que ésta enviara el suyo; que él lo envió alrededor de las 9:00 horas y que la alumna a las 12:00 horas, por lo que el profesor le mandó un mensaje a aproximadamente a las 13:00 horas, informándole que no se podía abrir su archivo. Asimismo, hizo mención que al momento de que adjuntó dicho archivo, en su celular se abre el Classroom y las pestañas salen muy pequeña y que toda vez que se encontraba en el Centro de la Ciudad de México, no se acordó que tenía la imagen del trabajo de la alumna abierto, ya que en Whats App los archivos se descargan, por lo que abrió los archivos para reenviar el trabajo, seleccionó la foto y no se fijó que era la del trabajo de la alumna, y le avisa que se entregó correctamente, pero no le salió el archivo.
- Señaló que para empezar ni siquiera lo pudo *“reentregar”* porque ya era después del plazo asignado por el profesor y no pudo entregarlo, sólo se quedó subido y lo iba a enviar por correo, pero recibió mensaje del profesor en el que le dice que esa foto es del trabajo de Sofía, que era plagio y están reprobados.
- Indicó que no es que sea plagio ya que la foto es la misma que la alumna subió a su tarea y es la misma que le mandó, entonces mencionó que si él hubiera querido plagiar su trabajo, y refiere que lo platicaron con el profesor el lunes, mínimo le hubiera quitado el nombre de la alumna o editado algo para que se viera distinto.
- Mencionó que no tiene sentido plagiar el trabajo de la alumna, **que todo fue un error humano de que estaba distraído en el Centro comprando material para sus trabajos y que no se fijó que “no era su foto”,** sino el de la alumna.
- Indicó que el profesor empezó a mandarle mensajes por los comentarios de Classroom, que se podían añadir al trabajo, por lo que le pidió al profesor que le dejara explicar que fue un error humano, que fue culpa suya que se enviará el trabajo de esa forma, y que era porque no se fijó y no tuvo la atención.
- Comenta que el lunes le dijo al profesor **que si quería reprobar a alguien lo reprobara a él y que no tenía problema en que lo reprobara, pero le reiteró que fue un error y le pidió que no reprobara a la alumna** y que simplemente fue que le preguntó cómo había quedado su trabajo porque él no estaba seguro del suyo y menciona que normalmente era algo que hacía.
- Refirió que todos los trabajos se entregaban en físico, que sólo se entregaban de manera digital con el profesor, por eso nunca hubo ningún

problema. Que no plagió nada de los diseños de la alumna, que simplemente era para saber cómo quedaron sus trabajos para una simple retroalimentación.

- Señaló que la alumna le comentó que el profesor “*la agarró contra ella*” porque éste le había mandado un correo electrónico en donde le dijo que ella era una delincuente.
- Indicó que a él le consta que el profesor “*la trae contra* [REDACTED] y que reconoce que todo esto **se suscitó por un error suyo**, pero indica que ya no depende de él como se dirige el profesor con la alumna.
- Comentó que el día del examen, el profesor le hizo repetir a la alumna su lámina, argumentando que estaba muy sucia y que eso le iba a restar calificación y calidad a su trabajo cuando él propio alumno había entregado una lámina mucho más sucia y más fea y le puso mejor calificación.
- Mencionó que el profesor le hizo repetir a la alumna el examen, pero no le alcanzó el tiempo y la evaluó con el examen de repetición y no con el que ya había hecho.
- Admitió que fue **su error lo que pasó, de que subió la tarea incorrecta**, que fue un problema de que no poner atención, pero cómo hubiera reaccionado el profesor, eso ya no es su culpa. Asimismo, comentó que ya se disculpó con la alumna y que le dejó en claro al profesor en la grabación del audio que hizo la alumna.
- Por último, dio lectura a una conversación que tuvo con la alumna por Whats App en la que le mencionó que iba a hacer todo lo posible para que no la reprobaran.

Siendo las 16:37 horas y toda vez que no hubo más comentarios del alumno, se dio por concluida la entrevista.

De conformidad con los antecedentes y el trabajo realizado, la Comisión expone las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** En concordancia con el principio de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, para que se actualice la hipótesis jurídica prevista en el artículo 11, fracción I del Reglamento del Alumnado, se requiere de la existencia de un *apoderamiento sin consentimiento de bienes o documentos en contra de integrantes de la comunidad universitaria*, situación que no se acredita como tal en el presente caso, toda vez que la alumna le proporcionó al alumno el archivo que contenía la lámina de su trabajo de manera voluntaria, sin embargo, éste manifestó expresamente a esta Comisión que la problemática en que se vio envuelta la alumna, fue debido a un error que el mismo cometió,

derivado de la distracción por estar comprando material para su trabajo y no tuvo cuidado de verificar qué había compartido con el profesor.

Lo anterior, se advierte de igual forma en el escrito inicial de la alumna, al referir sobre el alumno que *"me envía mensajes diciéndome que el profesor le permitió subir su tarea fuera de tiempo (cosa que el profesor nos dijo de manera muy tajante desde el primer día de clases que estaba estrictamente prohibido) pero segundos después de subir el archivo el maestro decidió reprobado en el trimestre debido a que se **"confundió"** y **subió mi tarea como suya"**.*

Asimismo, debe atenderse al principio general que, *"en caso de duda, debe absolverse"*, cuando no existe seguridad en cuanto a que alguna conducta desplegada por una alumna o un alumno se identifica con una falta descrita en el RA, por lo que **debe resolverse la inexistencia de la falta y, en consecuencia, la no aplicación de medida administrativa alguna.**

**SEGUNDA.** La Comisión considera que, respecto a los hechos señalados por la alumna en su escrito del 4 de octubre de 2023, así como de los elementos de prueba posteriormente aportados, consistentes en siete capturas de pantalla y un audio, relativos a las conversaciones que sostuvo con el profesor, esta Comisión no tiene competencia para analizarlos.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Del análisis del escrito del 4 de octubre de 2023, de los anexos presentados por la alumna, así como de la entrevista realizada al alumno, la Comisión determinó que en el presente caso no fue posible configurar alguna de las faltas establecidas en el Reglamento del Alumnado y que pudieran dar lugar a la aplicación de una medida administrativa en contra del alumno.

**SEGUNDO.** Se reconoce que, en lo analizado, así como de las consideraciones antes expuestas, hay elementos que preocupan a esta Comisión, por lo que en todo momento se invita al profesorado de la División de Ciencias y Artes para el Diseño a utilizar los instrumentos y procedimientos institucionales para resolver las controversias que se susciten con el alumnado.



**Atentamente,  
Casa abierta al tiempo**

**Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas del alumnado**

<b>Integrantes</b>	<b>Sentido de los votos</b>
Mtra. Sandra Luz Molina Mata	A favor
Dra. Marcela Burgos Vargas	Ausente
Dr. Marco Antonio Marín Álvarez	A favor
Alumna Amayrani Monserrat Torreblanca Luciano	A favor
Alumno César Peniche Reza	A favor
<b>Total de votos</b>	<b>4</b>



**Mtra. Areli García González**  
Coordinadora de la Comisión